



Constancia Secretarial (12/02/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de febrero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 058
Sucesión intestada
860013110001 2016 00104 00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario se tiene que mediante auto del 2 de noviembre de 2023 (A.031), se tuvo por notificados por conducta concluyente a los señores Norma Liliana Walteros Briñez, Leydi Dayana Pinta Walteros, Brayan Stiven Pinta Walteros y Jean Carlos Pinta Walteros; al unísono se verifico que la señora Sandra Jimena Pinta Melo notifico mediante aviso los señores Pablo Andrés Pinta Insandara y Kelly Yohanna Hoyos Salinas representante legal del menor Maximiliano Pinta Hoyos, del inicio del presente tramite (A.042 a 046).

Cumplida la orden del cardinal tercero de la providencia del 21 de septiembre de 2023 (A.017), la judicatura considera se debe continuar con el desarrollo del trámite, es decir dar cumplimiento a la sentencia del 19 de mayo de 2022, dentro del proceso 860013110001 2019 00194 00 de petición de herencia y por tanto ordenar rehacer la partición de los inventarios y avalúos que fueron aprobados en el presente asunto, para que se les asigne y adjudique la cuota parte de la herencia que les pueda corresponder como herederos del primer orden del señor Jesús Anselmo Pinta Imbajoa (Q.E.P.D.), al señor Pablo Andrés Pinta Insandara y al menor Maximiliano Pinta Hoyos.

Para ello se nombra como partidor de la sucesión al auxiliar de justicia Jhon Alexander Gacha Murcia quien puede ser ubicado en la Calle 17 No. 4-68 Oficina 710 Bogotá Cundinamarca, celular 3195623823 y correo electrónico alexanderg8913m@gmail.com, para que cumpla con lo ordenado en el artículo 508 y siguientes del estatuto procesal civil.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- - ORDENAR rehacer la partición de los inventarios y avalúos que fueron aprobados en el presente asunto, para que se les asigne y adjudique la cuota parte de la herencia que les pueda corresponder como herederos del primer orden de Jesús Anselmo Pinta Imbajoa (Q.E.P.D.), al señor Pablo Andrés Pinta Insandara y al menor Maximiliano Pinta Hoyos.

Para ello se nombra como partidor de la sucesión al auxiliar de justicia Jhon Alexander Gacha Murcia quien puede ser ubicado en la Calle 17 No. 4-68 Oficina 710 Bogotá Cundinamarca, celular 3195623823 y correo electrónico alexanderg8913m@gmail.com, para que cumpla con lo ordenado en el artículo 508 y siguientes del estatuto procesal civil; en consecuencia, remítase el link de acceso al expediente digital al partidor. Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga un



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

término de treinta (30) días calendario para la presentación de la partición, so pena de las sanciones de ley. Por secretaría realícese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Mario Fernando Eraso Burbano.
Juez